



LA PLATA, 12 FEB 2004

VISTO:

La sanción de la Disposición N° 1485/03, que trata de la presentación de los planos de mensura en dibujo asistido por ordenador, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el periodo de aplicación de esta disposición fue relativamente corto, el mismo ha servido para evaluar la necesidad de realizar los ajustes necesarios que se deben, para que la misma pueda cumplir mas eficazmente sus objetivos;

Que por economía procesal corresponde la derogación de la Disp. 1485 y redactar una nueva norma que la reemplace;

Por ello

el

DIRECTOR DE GEODESIA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Derógase la Disposición N° 1485/2003.

ARTÍCULO 2°: A partir del 1° de marzo de 2004, será optativo para el trámite ordinario y obligatorio para el electrónico e indispensable para ambos a partir del 5 de julio de 2004. la confección de todo plano de mensura que se presente para aprobación ante el Departamento Fiscalización Parcelaria, en ajuste a los lineamientos del Anexo 1, que forma parte de esta.

ARTÍCULO 3°: Las excepciones a esta norma serán dispuestas por acto administrativo de esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Departamentos de Fiscalización Parcelaria, Geodésico Topográfico, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Profesional de Agrimensura y Dirección Provincial de Catastro Territorial.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publicítese y archívese.

DISPOSICIÓN:

313


AGRIM. ALFREDO BRAG
DIRECTOR DE GEODESIA
M. L. V. S. P. PROV. BS. S.